

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugeniay SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2073

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido en el sumario que bajo el número ciento cuatro del corriente año se sigue sobre sustracción de un caballo de la pertenencia de Gerónimo Sáez Colina, se cita y llama á un sujeto que se dice ser comisionista en compra de granos, joven bien vestido, de unos veinte años de edad, limpio de cara, con sombrero de paja á la cabeza, comisionista de la casa N. Galindo y sobrino, calle San Juan, en Burgós, sin que consten más antecedentes de dicho sujeto, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa para ser oído, previéndole que en otro caso le pa-

rá el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Briviesca doce de Octubre de mil novecientos nueve.—El Escribano, Laureano García.

JUZGADOS MUNICIPALES

2076

Don Nicasio Martínez y Sancidrián, Juez municipal de esta villa de Hormilla;

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil instados por Don Policarpo Fernández y Fernández, casado, mayor de edad, labrador, de esta vecindad, contra su convecino Don Lorenzo Fontecha y Francia, casado, mayor de edad, labrador, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar á pública subasta los bienes que se pasa á describir, embargados para hacer efectivas las responsabilidades que en dichos autos se persiguen.

Población y jurisdicción de Hormilla

1.º Una casa en la calle Real, de esta villa, señalada con el número veinte y cuatro; linda al Este, derecha entrando, Quirino López; al Oeste, izquierda entrando, Paulina Manero; Norte, espalda, herederos de Luciano Martínez y Lorenzo Rubio, y Sur, frente, la calle de su situación; tasada en trescientas pesetas.

2.º En Valdeña, heredad tierra de una fanega y seis celemines, igual á treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Leandro Fontecha; Sur, herederos de Rufino Fernández; Este, Gaspar López, y Oeste, camino; tasada en cuarenta pesetas.

3.º Otra en la Pelea, tierra de una fanega, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, Fermín Vargondia; Sur,

lleco; Este, Julián Fontecha, y Oeste, Víctor Manero; tasada en diez pesetas.

4.º Otra en la Culebra, de una fanega, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, senda; Sur, Bartolomé Lumbreras; Este, Nicolás García, y Oeste, Hilarión Fontecha; tasada en quince pesetas.

5.º Otra en camino de los Carrros, tierra de una fanega, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, herederos de Guillermo Manero; Sur, Hilarión Fontecha; Este, Lucas Castillo, y Oeste, senda; tasada en veinte pesetas.

6.º Otra en Carri Briones, tierra de fanega y media, igual á treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, herederos de Pedro Rubio; Sur, Julián Capellán, y Oeste, camino; tasada en veinticinco pesetas.

7.º Otra en la Era, pegando á los corrales de Valdeña, de una fanega, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; que linda Norte, Hilarión Fontecha; al Sur, Leandro Fontecha; al Este, Julián Fontecha, y al Oeste, la pasada; tasada en veinticinco pesetas.

OBSERVACIONES:

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, á las once del día cinco del próximo mes de Noviembre; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; deberán los licitadores consignar una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo dicho, y podrá hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

El demandado no ha presentado los títulos de propiedad, y la subasta, á petición del actor, se celebrará con sujeción á lo dispuesto en el artículo mil cuatro-

cientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Hormilla á cinco de Octubre de mil novecientos nueve.—Nicasio Martínez.—Por su mandado, Pelayo Martínez.

JUZGADOS MILITARES

2057

Don Juan Luengo Carrascal, Comandante del primer Regimiento Mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente instruido contra el cabo de la primera compañía de este Regimiento José Ariño Gascón, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado cabo José Ariño Gascón, natural de Luzas, provincia de Huesca, hijo de Miguel y de Josefa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos garzós, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Cuartel del General Urrutía, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía

judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Ariño Gascón, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño á trece de Octubre de mil novecientos nueve.—Juan Luengo.

## Anuncios oficiales

### Junta Municipal del Censo Electoral DE MURO DE AGUAS

2091

Don Valentín Pérez Tomás, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Muro de Aguas;

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

«En la sala Capitular del Ayuntamiento de Muro de Aguas á primero de Octubre de mil novecientos nueve, reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Presidente D. Domingo Rodríguez Rodríguez, de los Vocales D. Daniel Palacios Sanz y D. Telesforo Pérez Tomás y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de esta Junta, siendo la hora de las seis, señalada para la reunión pública que determina la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquellos; abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto D. Fructuoso Martínez Cabello, don Francisco Martínez Polo, D. Saturnino Marín Tomás, D. Gabriel Tomás Pérez, D. Restituto Ramos Marín, D. Félix Ramos Rodríguez, D. Tiburcio Tomás Pérez (mayor) y don Pedro Rueda Pérez.—Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta, para que en cumplimiento del caso 3.º del artículo 11 de la ley Electoral, relativo á los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como

Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan las circunstancias de saber leer y escribir.—Leida dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista-certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo, por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años, é introducidos en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente, que los dos primeros nombres que se extrajeran, serían los designados como Vocales, y los dos últimos como suplentes.—Acto seguido, y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:—1.º, D. Máximo Tomás Pérez; 2.º, D. Tiburcio Tomás Pérez (mayor); 3.º, D. Martín Rodríguez Rodríguez; 4.º, D. Paulino Pérez Pérez.—En su virtud, el señor Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros D. Máximo Tomás Pérez y D. Tiburcio Tomás Pérez (mayor), y como suplentes respectivamente de los mismos, á D. Martín Rodríguez Rodríguez y D. Paulino Pérez Pérez, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados, y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.—De todo lo cual se levanta la presente que firman los señores de la Junta, conmigo el Secretario, de que certifico.—Domingo Rodríguez.—Daniel Palacios.—Telesforo Pérez.—Valentín Pérez.»

Es conforme con el acta original que se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me refiero, y libro esta certificación para ser remitida al Señor Gobernador civil, en cumplimiento del último párrafo de la regla décimasexta de la Real orden de dieciseis de Septiembre de mil novecientos siete, de que certifico en Muro de Aguas á ocho de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Valentín Pérez.—Visto Bueno: El Presidente, Domingo Rodríguez.

### BOBADILLA

2076

Don Francisco Lacalle Az fra, Alcalde constitucional de esta villa de Bobadilla;

Hago saber: Que el día 28 del co-

rriente y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año de 1910, bajo el tipo de 1018'64 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviese efecto por falta de licitadores esta subasta, se celebrará la segunda y última por este medio el día 7 de Noviembre próximo, en el mismo local y hora indicada para la primera, con sujeción á lo dispuesto en el art. 281 del vigente reglamento de consumos.

Bobadilla 14 de Octubre de 1909.—Francisco Lacalle.

### SOTO DE CAMEROS

2070

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Medicina de esta villa y sus agregados que son Trevijano, Terroba y Luezas, con la dotación anual de 765 pesetas que le corresponde según la clasificación hecha por la Superioridad para la asistencia de una á sesenta familias pobres y la Guardia civil.

Los Profesores que deseen obtener dicho partido y contratar, pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos y servicios.

Las condiciones particulares serán:

1.º Que el agraciado tendrá la obligación de recorrer los pueblos referidos de Trevijano, Terroba y Luezas una vez por semana, aun cuando no haya enfermos, y habiéndolos, todas las que sean de necesidad; y

2.º Que serán preferidos entre los aspirantes, los que lleven por lo menos cuatro años de práctica.

Soto de Cameros 7 de Octubre de 1909.—El Alcalde Presidente, Pedro Ramírez.

### VILLARTA-QUINTANA

2081

Don Luis Cortaza Garcihernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos de este término municipal para el próximo año de 1910, tendrá lugar en esta casa Consistorial, el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las once, ante una Comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego condicional, aprobado por la Superioridad que se halla de manifiesto en la Secre-

taría municipal para que pueda ser examinado.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo éstas de cinco pesetas, y no se admitirá proposición que no cubra el tipo fijado para la primera, y una vez cubierto transcurrida que sea una hora, se adjudicará el remate al mejor postor; en otro caso, se celebrará otra segunda subasta el día 15 de dicho mes de Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones que el señalado para la primera, pero se admitirán posturas por las dos terceras partes de ésta, adjudicándose al mejor postor.

Villarta-Quintana 15 de Octubre de 1909.—Luis Cortaza.

### ZENZANO

2074

Don Lucas Caro Sáenz, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Zenzano.

Hago saber: Que el día 25 del actual de diez á doce, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento el primer remate con venta exclusiva al por menor de los derechos de consumos de las especies de liquidos, sal y carnes para el año de 1910, bajo el tipo de 613'87 pesetas.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda rectificadas los precios de venta el día 3 del próximo Noviembre, y si esta tampoco diera resultado se celebrará la tercera y última el día 12 del mismo, en las mismas horas que las anteriores y sirviendo de tipo las dos terceras partes, todo ello con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zenzano 13 de Octubre de 1909.—Lucas Caro.

### BRIONES

2072

Por acuerdo de la Junta municipal, en sesión extraordinaria del día 1.º del actual, se anuncia la vacante de Profesor Veterinario é Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas de fondos municipales.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Briones 8 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Logroño.—Imp. Provincial